

la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Ica, que fue otorgada al señor Julio César Chávez Cárdenas, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA;

Que, siendo así, resulta necesario dar por concluida la encargatura de funciones otorgada con Resolución Jefatural N° 240-2011-ANA;

Estando a los considerandos precedentes, con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, en uso de las facultades contenidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2011, la encargatura de funciones de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, que fue otorgada al señor Julio César Chávez Cárdenas, mediante Resolución Jefatural N° 240-2011-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

701223-1

## Encargan funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 687-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 340-2011-ANA-OA, de la Oficina de Administración y el Informe N° 66-2011-ANA-OA-URH de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, de fecha 12 de Enero del 2010, se encargó al Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Resolución Directoral N° 340-2011-ANA-OA, se autorizó la suspensión sin contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), suscrito con el Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, encargado de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, computándose con eficacia anticipada, a partir del 26 de setiembre hasta el 02 de diciembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 66-2011-ANA-OA-URH, la Oficina de Administración, precisa que se ha visto por conveniente encargar en tanto se encuentre vigente la suspensión de vínculo contractual del Ing. Luis Enrique Yampufé Morales, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, sede desconcentrada de esta Autoridad, al Ing. José Genaro Musayón Ayala, en adición a sus funciones en la Administración Local de Agua Pisco;

Que, en ese sentido, el numeral a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, precitado, establece que el personal con contrato administrativo de servicios, puede sin que implique variación de la retribución o plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en concordancia con los fundamentos mencionados en los considerandos precedentes, resulta pertinente encargar las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, a fin de continuar

con el normal desenvolvimiento de las actividades de la precitada sede, en tanto dure la ausencia de su titular;

Estando a lo opinado y con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y, en uso de las funciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Encargar, a partir de la fecha, las funciones de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, al Ing. José Genaro Musayón Ayala, en adición a sus funciones en la Administración Local de Agua Pisco, en tanto se encuentre vigente la suspensión del vínculo contractual con el titular de la referida Unidad Orgánica.

**Artículo Segundo.-** Precisar que una vez concluida la encargatura conferida al Ing. José Genaro Musayón Ayala, éste continuará con las funciones de la Administración Local de Agua Pisco.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Ing. José Genaro Musayón Ayala - Administrador de la Administración Local de Agua Pisco y póngase en conocimiento de la Oficina de Administración - Unidad de Recursos de Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

701223-2

## Encargan funciones de la Administración Local del Agua Tingo María

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 688-2011-ANA

Lima, 7 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que mediante Resolución Jefatural N° 137-2010-ANA, se encargo las funciones de la Administración Local del Agua de Tingo María, al señor Cesar Walter Yurivilca Martínez;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida la referida encargatura y en consecuencia encargar al nuevo profesional que asuma las funciones de la citada Administración Local del Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de funciones en la Administración Local del Agua Tingo María, que fue otorgada al señor Cesar Walter Yurivilca Martínez, dándosele las gracias por los servicios prestados.